

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**ARGANDA DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Convocatoria pública para la concesión de ayudas sociales extraordinarias dirigidas a vecinos de Arganda del Rey con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual año 2025.

BDNS (Identif.): 870103

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/870103>).

Por número de resolución 2025007782 de la Concejal de Bienestar Social, Familia e Infancia de fecha 20 de noviembre de 2025, se aprueba la convocatoria de ayudas extraordinarias dirigidas a vecinos de Arganda del Rey con escasos recursos para colaborar en sus gastos por vivienda habitual del año 2025, sujeta a lo previsto en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 183, del 3 de agosto de 2021 y Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Beneficiarios.—Personas físicas empadronadas en Arganda, titulares de algún inmueble catastral en el municipio durante el 2025, destinado a su vivienda habitual.

Objeto.—Convocatoria pública de concesión de ayudas sociales extraordinarias para colaborar con gastos por vivienda habitual.

Bases de la convocatoria:

https://sedeelectronica.argandadelrey.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=ST&PAGE_CODE=PTS2_TABLON#

Cuantía.—42.000 euros imputado a la aplicación presupuestaria 234,480 Transferencia a Familia e Instituciones sin ánimo de lucro del presupuesto municipal.

Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Arganda del Rey, a 20 de noviembre de 2025.—La concejal de Bienestar Social, Familia e Infancia, Rosa María Marín Massó.

(03/19.222/25)

